

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un \$5 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 2'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7900

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 y 11 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1965

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR.—A fin de que este Gobierno pueda autorizar con la antelación necesaria los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1918, recuerdo a los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de remitir los antes del día 16 de Septiembre próximo aprobados por la Junta municipal y formados con sujeción a las disposiciones vigentes, no omitiendo en ellos ninguna de las diferentes consignaciones obligatorias, muy particularmente la que se refiere a créditos reconocidos y liquidados a tenor de lo que dispone la R. O. de 19 de Febrero de 1901, así como las referentes a Médicos y Farmacéuticos titulares y Veterinarios é Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria (Reglamento de 4 Junio 1915 art. 3.º, publicado en el B. O. de 3 Julio del mismo año) y una cantidad, por pequeña que sea, con destino a la fiesta del árbol, según dispone el R. D. de 5 de Enero de 1915, reproducido en el **BOLETIN OFICIAL** del día 16.

Los Ayuntamientos que para cubrir el déficit que les resulte hagan uso de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo comprendidas en la 2.ª tarifa, se ajustarán a las Reales órdenes de 28 Mayo de 1887 y 16 Marzo 1870 y remitirán al hacerlo del presupuesto el oportuno expediente documentado, a fin de que este Gobierno previos los informes reglamentarios, pueda aprobarlo en uso de la autorización que le concede el art. 21 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, no olvidando que los pueblos que los utilizan no pueden hacerlo del de pesas y medidas, excepción hecha de las capitales de provincia y poblaciones mayores de doce mil almas.

Si los antedichos arbitrios se hiciesen efectivos por medio de reparto vecinal este tendrá que ser girado únicamente sobre las bases 4.ª y 6.ª regla 2.ª del art. 138 de la vigente ley municipal y la R. O. de 5 de Abril de 1889.

Los Ayuntamientos que Layan acor-

dado utilizar el repartimiento general en sustitución del impuesto de consumos, deberán tener muy presente todas las disposiciones dictadas sobre el particular por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, muy particularmente por la R. O. de 21 Septiembre de 1914 de este último inserta en el B. O. de 8 Octubre 1914, que señala las bases a las que han de sujetarse según su clase los referidos repartos.

Se reitera la prohibición de establecer en los presupuestos municipales el arbitrio de *peaje y rodaje* conforme dispuso el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en circular telegráfica de 29 Diciembre de 1915 inserta en el B. O. de 7 Enero 1916.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular al Ayuntamiento en la primera sesión que celebren y me comunicarán haberlo verificado, advirtiéndoles que si dejan de remitir el referido presupuesto dentro del plazo antes señalado no podrán entablar el recurso de alzada que autoriza el art. 150 de la ley municipal y si únicamente hacerlo del de queja como dispone la regla 5.ª de la R. O. de 22 Febrero de 1892.

Palma 14 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Javier Millán

Núm. 1978

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Baleares

CONVOCATORIA.—Para la constitución de los Sindicatos regionales que han de integrar el «Comercio nacional carbonero» creado por Real decreto de 12 de Julio último y cuyos Sindicatos han de formarse con las agrupaciones provinciales, y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes con fecha 8 del corriente mes, se invita por esta convocatoria a todos los productores y propietarios de minas de carbón de esta provincia a la reunión que tendrá lugar el día 21 del mes en curso a las 11 de la mañana en esta Jefatura de Minas (Santacilia, 11.º 2.º) con objeto de nombrar un representante que unido a los de las provincia de Barcelona, Girona, Lérida, Zaragoza, Teruel y Valencia, que han de formar este Sindicato regional, se reúnan a su vez en la capital designada para la Región (Barcelona) y elijan entre ellos al que ha de representar al Sindicato en el Comité Central de Madrid.

Para la elección del representante provincial que, a manera de Compro-misario, ha de decidir después sobre este último nombramiento, tendrán derecho los productores a un voto por cada 1000 toneladas de carbón producido, y los Concesionarios de minas im-productivas, aun cuando no tuvieren trabajos hechos en sus respectivas con-

cesiones, a un voto por cada 500 hectáreas. Los productos que no lleguen a la indicada cifra de producción, podrán agruparse con otros de análogas condiciones para completar entre todos el cómputo de un voto, y lo mismo podrán hacer los propietarios de concesiones menores de 500 pertenencias, agrupándose hasta completar este número para los efectos de la elección; pero no podrán acumularse los votos de explotadores y de propietarios en una misma concesión, de forma que cuando esta sea productiva concurrirá con sus votos solamente por este concepto.

Lo que se publica en este **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento de la citada orden de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, para que llegue a conocimiento de los interesados a los debidos efectos.

Palma 14 Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

Núm. 1966

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

A los efectos legales correspondientes, los Maestros y Maestras que sirven interinidades ó sustituciones en esta provincia señores D. Jaime Borrás Ferrer, D. Antonio Bertomeu Cremades, Don Baltasar Nicolau Bonet, D. Juan Alcina Sociés, D. José Torrens Morro, D. Francisco Escandell Riera, D. Bartolomé Pujol Bennasar, D. Luis Ivern Orpinell, D. Miguel Salvá Bolívar, D. José de Pano Sociés, D. Andrés Pol y Pujol, Don Juan Sastre y Bestard, D. Bartolomé Grimalt Grimalt, D. Carlos Riu Mateos, D. Pedro Antonio García de Avila, Don Roberto Mor Campodón, D. Pedro Pons Bennasar, D.ª Benita Janer Pons, Doña María E. Nicolau Ginard, D.ª María del Carmen Oliver Desclaux, D.ª Maria Mercedes Bofill Orfila, D.ª Magdalena Cardona Belau, D.ª Francisca Vaquer Salleras, D.ª Magdalena Sastre Tous, D.ª Antonia Moria Truyol, D.ª Apolonia Monjo Rigo, D.ª Carmen Serra Bonet, D.ª Luisa Pinillos García, D.ª Ana Monserrat Garcias, D.ª Isabel Gelabert Riera, D.ª Magdalena Oliver Juan, Doña Juana Cavaller Piris, D.ª Margarita G. Vingut, D.ª Francisca Oliver Desclaux y D.ª Margarita Pastor Vanrel se servirán comunicar a esta Sección, dentro del plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, si desean ó no desempeñar una nueva interinidad aun cuando no hayan cesado en la que actualmente tienen a su cargo.

Palma 10 de Agosto de 1917.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Boyer.

Núm. 1967

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

ESPECIAL DE HACIENDA DE MENORCA

Anuncio.—El día dieciséis del actual a las once de la mañana, tendrá lugar

en el local que ocupa esta Administración la venta en pública subasta de un carro y sus guarniciones y un caballo, procedentes de aprehención de tabaco de contrabando, según el expediente número 259 de este año, bajo la tasación siguiente:

	Pesetas
Carro ordinario usado.	180'00
Guarniciones usadas.	20'00
Caballo entero, negro, de 28 años de edad, defectuoso, de 1'36 metros de alzada.	45'00
Total.	245'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes de la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Mahón 10 de Agosto de 1917.—El Administrador Depositario.—P. S., León Lacalle.

Núm. 1970

ALCALDIA DE BUÑOLA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallaran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Buñola a 12 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Antonio Colom.

Núm. 1977

ALCALDIA DE FORMENTERA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallaran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Formentera a 5 de Agosto 1917.—El Alcalde, Bartolomé Ros.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Sres. a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar por esta Delegación durante los meses de Marzo, Mayo, Junio y Julio último.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				Fecha
			Caza	Armas	Perros	Gratis	
1	Juan Lucena Carreras	Mahón		1			Marzo 5
6	Guillermo Camps Moll	Ciudadela	1				22
7	Pedro Pons Vidal	Alayor	1				25
2	Gabriel Pons Pons	Mahón		1			Mayo 11
8	Carlos de Olivar de Olives	Ciudadela	1				Junio 12
2	José Vidal Villalonga	Mahón			1		18
3	José Pons Cardona	Id.		1			28
9	Pedro Mir Llambias	Id.	1				Julio 4
10	Javier Sintas Sancho	Id.	1				10
11	Bernardo Garau Cánaves	Ferrerías	1				10
12	Francisco Albertí Protó	Mahón	1				10
13	Alfonso Vivó Triay	Ciudadela	1				19
14	Francisco Mercada Pons	Mahón	1				19
15	Juan J. Mesa Vinent	Id.	1				19
16	Bartolomé Bagur Pons	Id.	1				19
17	Juan Pons Riudavets	Mercadal	1				24
18	Agustín Gomila Pi	Id.	1				24
19	Antonio Cardona Pons	Alayor	1				24
20	Gabriel Squella Rossifol	Ciudadela	1				24

Mahón 1.º de Agosto de 1917.—El Delegado, Antonio Carreras.

Núm. 1976

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.
Ibiza 10 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Antonio Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 1902

ALCALDIA DE VALDEMOSA

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por administración Municipal durante el mes de Abril último.

Semana del 9 al 15.—Por construir un depósito para abrevadero en la fuente de na Buger.—Oficiales, (jornales) 12, importan 27'00 pesetas.—Peones, (jornales) 11, importan 18'25 id.—Sacos cemento 10, importan 6'00 id.—Oal quintales 10, importan 7'00 id.—Tubos Barro 40, importan 10'00 id.

Semana del 15 al 22.—Por limpieza alcantarillas, Buger y Amargura.—Oficiales, (jornales) 6, importan 16'00 pesetas.—Peones (jornales) 3, importan 5'50 id.—Sacos cemento 10, importan 6'00 id.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Antonio Calafat Rosselló; Oal, Francisco Vila Mercant; Tubos barro cocido, Antonio Colom Ripoll.

Valldemosa 2 Agosto de 1917.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 705

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1917.

Sesión ordinaria del día 7.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la relación de cantidades ingresadas por la recaudación durante el 4.º trimestre de 1916.

Dar publicidad a los acuerdos y anuncios municipales por medio de «El Herald de Menorca».

Conceder dos permisos para obras.

Quedar enterado de los análisis practicados por el Laboratorio municipal durante el pasado mes de Enero.

Recaudar por administración los derechos de matadero.

Arrendar a don Francisco Mas Mieras la caseta número 2 del Mercado del Carmen por el plazo de 4 años.

Interesar del señor Ministro de Hacienda que los empleados municipales contribuyan por utilidades como los de particulares.

Arreglar el piso de la calle de Calabria.

Examinar la intalación para la calefacción del Teatro Principal.

Nombrar pasantes a las señoritas siguientes, con el haber anual de 300 pesetas, para las escuelas que se dirán:

Señorita doña María Muntaner Sabater para la escuela de niñas de Mahón.

Señorita doña María de los Dolores Sastre Hernández para la escuela de Párvulos.

Por sorteo resultaron elegidos los individuos de la Junta Municipal de Asociados

Conceder al Arrendatario del Teatro Principal un plazo que terminará a las 12 de la mañana del sábado día 10 del actual, para que pueda satisfacer el completo del cuarto trimestre del pasado año y retirar las obligaciones que en garantía del mismo tiene depositadas.

A informe: A estudio de la Comisión de Fomento una instancia de don José N. Mercadal Pons.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión de hoy.

Instancia de don Sebastián Pons Barceló solicitando el arriendo de la caseta carnicería número 8 de la plaza de la Pescadería por 7 pesetas al mes.

A estudio de la Comisión de Gobernación:

Renuncia de don Francisco Hernández Sanz del cargo de profesor de la escuela municipal de Dibujo.

Que se estudie el edificio y condiciones ha de instalarse el Museo Municipal.

De la Comisión de Obras Públicas, para que por el señor Arquitecto municipal se estudie el proyecto de reforma de la calle de Hannover.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder unos permisos y aprobar varias cuentas.

Aprobar la cuenta de productos de Enero de Matadero con un líquido de 4.081'05 pesetas.

Alquilar a don Sebastián Pons Barceló la caseta carnicería número 8 por siete pesetas y media mensuales.

Admitir la renuncia de don Francisco Sanz del cargo de profesor de la escuela municipal de Dibujo.

Nombrar a don Pedro Pax Anglada profesor de la escuela municipal de Dibujo.

Nombrar a don Francisco Hernández Sanz, Cronista de esta Universidad, encargado de los Archivos y del Museo Municipal.

Nombrar a doña Catalina Sintés Tuduri pasante de la escuela nacional de niñas de San clemente con el haber anual de 300 pesetas.

Adquirir de los herederos de don Juan Gimier Febrer la propiedad de los almacenes números... de la Rampa de la Marina por la suma de 700 pesetas nominales de la Deuda que está emitiendo.

Adquirir de don Guillermo Sitges Saura la finca señalada por los números 7, 8 y 9 de la Rampa de la Marina y anejos, por la suma de 3.000 pesetas de la Deuda que el Municipio está emitiendo.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1916.

Conceder hasta el martes día 20 del actual para que el arrendatario del Teatro Principal pueda satisfacer el total importe del presente trimestre, procediéndose por la recaudación a cobrar día en taquilla la parte proporcional que corresponda.

A informe de la Comisión de Fomento unas instancias.

A estudio de la Comisión de Consumos, estados de productos de gastos de enero.

A estudio de la Comisión de Hacienda cuentas.

Indeterminado: El señor Pons Castell se ineteresó con el señor Alcalde para que por la Junta de Subsistencias se procure facilitar harina a los panaderos de esta ciudad a fin de que pueda sostenerse el actual precio de venta de pan.

El señor Alcalde observó que la Junta de Subsistencias tenía en estudio el proponer al Ayuntamiento la incautación de trigo que está en poder de algunos acaparadores.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder varios permisos.

Llamar la atención de la Junta de Subsistencias sobre el proyecto que se ha circulado para asociar a los propietarios rurales y colonos de Menorca a fin de establecer un tipo mínimo de venta del ganado vacuno, lanar y cabrio y sus carnes, por considerarlo el Ayuntamiento perjudicial para el vecindario que no podría adquirir la carne a precios más bajos que los actuales, que son más altos de los que rigieron en determinadas épocas del pasado año.

Aprobar varias cuentas.

Consiguar en acta un expresivo voto de gracias a favor del Casino «La Union» cuyo Presidente ha entregado al señor Alcalde la suma de 504'10 pesetas, beneficios obtenidos en el baile de máscaras celebrado por dicha Sociedad el 15 del actual, destinados a los Establecimientos municipales de Beneficencia y demostrar su agradecimiento al señor Presidente y a cuantos han contribuido a tan plausible resultado.

Quedar enterado de que por resolución publicada en la Gaceta de Madrid de 19 del actual se ha autorizado a este Ayuntamiento para celebrar la rifa del chalet Villa Antonia.

Quedar enterado del telegrama Besa

Las Manos y carta del Diputado a Cortes doctor Llansó relacionados con la mencionada rifa.

Reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las diez de la mañana del día 25 de actual para tratar y resolver con respecto a la información pública celebrada para conocer las modificaciones que pueden introducirse en los sistemas de pesca que se usan en Menorca al objeto de aumentar su producto y conseguir su abaratamiento.

Quedar enterado de que la función celebrada en el Teatro el día 12 del actual a favor de los Establecimientos municipales de Beneficencia dió un producto líquido de pesetas 2 213'70.

Aprobar los siguientes resultados por consumos de Enero último.

	INGRESOS	Pesetas
Productos de la 1.ª Tarifa		19.284'07
Productos de la 2.ª Tarifa		2.391'82
Total		21.625'89

	GASTOS	Pesetas
Personal.		3.127'33
Otros.		532'79
Cuota para el Tesoro.		9.237'11
Líquido para el Ayunt.º		8.728'66
Total.		21.625'89

A informe de las Comisiones de Hacienda y Fomento, tasación formada por el señor arquitecto municipal del terreno lindante con la vía pública y sobrante del solar situado en las calles de Buenaire, Iglesia y Alba, adquirido por el Estado para la construcción de la casa de Correos, ofrecido al Ayuntamiento por don Nicolás Andreu, calculado por 1568 pesetas.

A estudio de la Comisión de Fomento una instancia de don Pedro Pons Vidal.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas

Por la comisión especial compuesta de los señores Pons Sitges, Pons, Zabala y Ponssetí Vinent se procederá a ultimar cuantos trabajos sean necesarios al objeto de que cuanto antes puedan ponerse a la venta los billetes de la rifa del chalet.

Por la Comisión especial compuesta de los señores Alcalde, Pons Sitges y Pons Zabala se estudiará el expediente e información abierta para conocer las condiciones de pesca en nuestras aguas y proponer el acuerdo que estime procedente.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Acuerdos: Elevar la oportuna solicitud, pidiendo:

1.º Que la parte de nuestro puerto destinada a reserva sea de nuevo reducida, fijándose los mismos límites que antes la comprendían, es decir desde la Colársega hasta una línea recta que desde la isleta de Pinto cruce el puerto terminado en el sitio conocido por la Comsigna.

2.º Que se permita la pesca del bou a la distancia prevenida por la Ley, o sea a tres millas de la costa.

3.º Que se señalen en los puertos, calas y ensenadas de las costas de esta isla, los sitios que se estimen necesarios al norte y sur, para que pueda manobrar en ellos el arte de arrastre denominado boliche, de malla convententey con el número de plomos necesarios para que pueda dar el resultado apetecidos. Los señores Pons Castell y Olives votaron para que en la instancia no se indique la adopción de medidas determinadas, sino que se limite a pedir mayores amplitudes para la pesca.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Rectificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 25 del actual, referente a solicitar se reduzca la zona de reserva del puerto se permita la pesca del boliche y se autorice la pesca del Bou a las tres millas.

Don Antonio Vich y Cladera, Ajente Ejecutivo de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Julio de 1917 he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p. sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

	Penetas
Bartolomé Ramis Ferragut.	2'28
Miguel Aloy Ramis.	1'89
Jaime Amengual Noguera.	2'53
Magdalena Arrom Puig.	2'52
Gabriel Bibiloni Fiol.	2'02
Pedro Cirer Tomás.	2'78
Jaime Ferragut Taulé.	2'92
Miguel Fiol Feril.	2'52
Francisco Llabrés Llabrés.	1'90
Guillermo Mairata Bover.	2'02
Bartolomé Munar Bibiloni.	1'90
Jaime Noguera Sastre.	2'02
Matias Noguera Ramis.	2'15
Catalina Oliver Vuli.	1'90
Magdalena Oliver Llabrés.	1'90
Ramón Oliver Vallespir.	1'90
Juan Salom Comas.	2'52
José Amengual Monserrat.	2'53
Catalina Alorda Aloy.	3'03
Gabriel Bibiloni Aloy Guixá.	2'78
Maria Cirer Carella.	1'01
Juan Fiol Sard.	3'03
Juan Fiol Ferrer.	2'78
Francisco Florid Bergant.	3'54
Francisca Ana Ginestra Vd.ª.	1'01
Herederos de Cristobal Jordi.	2'78
Bartolomé Llabrés Morey.	2'27
Magdalena Llabrés Ventura.	1'52
Lorenzo Llabrés Alefar.	1'52
Bartolomé Miralles Ramis.	1'52
Pedro Munar Campaner.	1'09
Miguel Noguera Casotas.	2'02
José Ramis Bata Vd.ª.	0'76
Melchor Ramis Sion.	1'52
Miguel Ramis Palou.	3'54
Miguel Ramis Juan.	2'53
Gabriel Serra de Hort.	3'29
Margarita Serra Fiol.	1'26
Antonia Segui Boya.	1'26
Francisca Ana Verd Belled.	1'77
Gabriel Amalier Crespi.	1'26
Juana Ana Amengual Roig.	2'78
Gabriel Cantarellas Alcina.	3'03
Jaime Ferrer Gori.	3'29
Gabriel Munar.	2'53
Bartolomé Ribas Oller.	1'01

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Sansellas 26 Julio de 1917.—El Agente Ejecutivo, Antonio Vich.

Núm. 1969

ESCUADRON DE CAZADORES DE MALLORCA NÚMERO 1

Existiendo en este Cuerpo una vacante de herrador de tercera categoría con el sueldo y demás ventajas que concede el Reglamento aprobado por R. O. C. de ocho de Junio de 1908 (C. L. n.º 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, hasta el 24 del actual a las 10 y a las 11 de dicho día se verificarán los exámenes; teniendo derecho a solicitarlo todos los individuos que se encuentren en filas y los licenciados cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física, reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptua el artículo 17 del citado Reglamento.

Palma 9 de Agosto de 1917.—El Comandante Mayor, Lucas Balle.

Núm. 1910

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 10 del mismo para que las personas que deseen enterarse de este servicio puedan presentar en la Jefatura administrativa de esta Plaza S. Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletitas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, merluza, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jerez.

Mahón 1.º Agosto de 1917.—Fernando Bauzá.

Núm. 1911

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido servicio durante el mes de Septiembre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan; se señala el día 15 del mismo para que las personas que deseen enterarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que desean vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Artículos que se citan

Gasolina, grasa consistente, aceite espeso, id. fluido y algodón en desperdicio.

Mahón 1.º Agosto de 1917.—Fernando Bauzá.

Núm. 1972

Don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber que en los autos juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el procurador Don Mariano Palerm en nombre de Don José Gilabert y Lioret mayor de edad, casado, alpargatero y vecino de esta ciudad contra Bartolomé Colomar Guasch (a) Bellmunt, casado, labrador, mayor de edad y vecino de San Lorenzo sobre pago de cantidad he dispuesto sacar a pública subasta en venta por término de veinte días, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada en dichos autos titulada Can Bellmunt sita en la expresada parroquia de San Lorenzo del término municipal de San Juan Bautista, comprensiva de veinticuatro hectáreas noventa y una áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra de secano con árboles, bosque y casas lindante por Norte con tierras de José Roig Ramon, por Este antes con la de Jose Torres Vich y Pedro Ramón Vildu hoy con Vicente Guasch Rosa y José Roig Ramón, por Sur con las de Vicente Guasch Musón; y por Oeste con herederos de José Cañabillas Llurens, justipreciada en diez mil pesetas; y se saca a pública subasta bajo las condiciones siguientes.

- 1.ª La subasta y remate de la deslindada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Septiembre próximo y hora de las once.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo y podrán hacerse a calidad de ce der el remate a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidas.
- 4.ª Los títulos de propiedad de la referida finca estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 5.ª Serán de cuenta del comprador

mayor cuantía promovidos por D.ª Nicolasa Bosch y Covas, jornalera y vecina de la villa de Andraitx, dirigida por el Letrado D. José Planas y representada, primero por el procurador don Julián Pi y despues por D. Francisco Pizá contra todas las personas que se crean interesadas en la declaración de muerte que se solicita, respecto de don Bartolomé Calafell y Calafell, marido de la demandante y en representación de tales personas contra el Ministerio Fiscal; y en defecto de tal declaración, se solicita la declaración de ausencia, y.... Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar a la declaración de presunción de muerte de D. Bartolomé Calafell y Calafell solicitada por su esposa D.ª Nicolasa Bosch y Covas; y en cuanto a la de ausencia, que subsidiariamente, se pide, así que se cumpla con lo que respecto a los testigos previene el artículo dos mil treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordará lo procedente. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia con la firma del infrascrito, conforme dispone el setecientos sesenta y nueve de la expresada ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Rafael Rubio.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez en la Audiencia pública del día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Palma nueve Julio mil novecientos diez y siete.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Aprobar varias cuentas. Señalar 150 pesetas para gastos de los anuncios municipales que durante el presente año se inserten en «La Voz de Menorca».

Consignar 50 pesetas en el primer presupuesto que se forme, para completar el gasto a que se refiere el párrafo anterior.

Admitir la instalación de calefacción del Teatro Principal hecha por D. Antonio Parpal Esteve.

Contratar por 200 pesetas la ampliación de mejoras en la calefacción del Teatro Principal.

Señalar 40 pesetas mensuales de retribución al perrero lacero y 1'50 pesetas por perro que mate.

Por sorteo se cubrieron cinco vacantes de vocales asociados:

La Comisión especial compuesta de los señores Pons Sitjes, Pons Zabala y Ponselí Vinent presentará en la próxima sesión las condiciones para rifa del chalet «Villa Antonia».

Los señores Concejales se reunirán a las 6 y media de la tarde del sábado, día 3 del actual, para estudiar lo que proceda a motivo de quedar casi agotados los nichos del Cementerio Católico de esta ciudad.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de gastos de Enero, estados de los Establecimientos del Ramo y cuentas de gastos de la instalación para la calefacción del Teatro Principal.

A estudio de la Comisión de Fomento: unas instancias.

Proyecto formado por el señor arquitecto para la construcción de carnicerías en el mercado del Carmen, con un presupuesto de 21.717 pesetas.

Instancia de los patronos de pesca don Juan Parches, don Bartolomé Pons y don Antonio Llabrés suplicando se les permita vender pescado por las calles de la ciudad.

Y se levantó la sesión.

Aprobados en sesión de 7 de Marzo de 1917.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—El Alcalde, P. G. de Moncada.

Núm. 1968

D. Eusebio Manteola y Suarez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a Vicente Suaro y Monsero, hijo de Pedro y Francisca de veinte y ocho años de edad, natural de Madrid y nacido el veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, casado, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, con instrucción, domiciliado que estuvo en la calle del Socorro de esta ciudad, procesado por estafa, interesándose su busca y captura, teniendo acordada la prisión provisional, fijándose el plazo de diez días para que se presente a este Juzgado a fin de recibir declaración en el sumario que contra el mismo se sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palma a siete de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Eusebio Manteola.—El Secretario, Sebastián GAZA.

Núm. 1964

Don Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber para que sirva de notificación a las personas que tengan interés en la declaración de muerte y en su caso de ausencia de D. Bartolomé Calafell y Calafell; que por este Juzgado se ha pronunciado la sentencia que es como sigue en su encabezamiento y parte dispositiva: «En la ciudad de Palma de Mallorca a nueve de Julio de mil novecientos diez y siete. D. Rafael Rubio y Freyre Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ARTA

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Artá á 3 de Abril de 1917.—El Depositario, Nicolás Casellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Espinosa.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE BINISALEM

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Binisalem á 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Bernardo Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Llabrés.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ANDRAITX

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Andraitx á 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Valent.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LA ALARO

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Alaro á 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Juan Pizá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Ordinas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAMPANET

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Campanet á 31 de Marzo de 1917.—El Depositario, Sebastián Villalonga.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, José Reinés.

DEP.º DEL AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

CUENTA del primer trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En San Antonio Abad á 10 de Abril de 1917.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Costa.